



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO

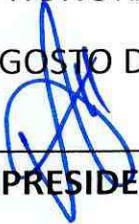
EN LO GENERAL: ACUERDO POR EL CUAL, SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL IMPORTE DE 1,500,000 PESOS M.N. A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A EFECTO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 18/2021 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REFERENTE A REALIZAR CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 1

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEIDO POR LA DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, de conformidad con lo previsto por los artículos 27 párrafo tercero, 37 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en lo previsto por la fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, presentamos al pleno de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL IMPORTE DE 1,500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A EFECTO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 18/2021 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REFERENTE A REALIZAR CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica que rige a este poder.



SEGUNDA.- La Comisión de Administración y Finanzas, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene como una de sus principales funciones, elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, con base en los montos, metas y programas que hubieren formulado los Órganos Técnicos y Administrativos y, ponerlo a la consideración de la Junta de Coordinación Política.

TERCERA.- En este tenor, acorde con lo establecido por el primer párrafo de la fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que literalmente señala lo siguiente *“**Tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada**”*.

CUARTA.- En vinculación con lo establecido por el numeral que antecede, es de señalarse que en el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2022, fue elaborado por la Comisión de Administración y Finanzas de la XXIV Legislatura y puesto a consideración de la Junta de Coordinación Política, misma que lo sometió a consideración del pleno de esta Legislatura.

QUINTA.- En este entendido, el presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el presente ejercicio, correspondiente al periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2022, corresponde, al Congreso la cantidad de **\$ 675 226,956.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, así como **\$ 271 243,992.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a la



Auditoría Superior del Estado, publicado en el Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 31 de diciembre de 2021. No. 10, en el Periódico oficial del Estado de Baja California.

SEXTA.- Es el caso que la Comisión de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Baja California, turnó a esta Junta de Coordinación Política, acuerdo número 9 aprobado por dicha comisión, por el cual se solicita una ampliación al presupuesto de egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por el importe de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para que se afecten las partidas 21101, 32501, 21501, 22104, 26101, 33101, 32301, 37501, 37502 y 37902.

SÉPTIMA.- En términos de lo establecido en los artículos 50 fracción III y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a solicitud de la Comisión de Administración y Finanzas, se remitió oficio número 4307 al Secretario de Hacienda del Estado, Marco Antonio Moreno Mexía, a efecto de solicitarle viabilidad financiera y presupuestal con recursos adicionales para ampliar las partidas en referencia por el monto establecido en el acuerdo de mérito.

OCTAVA.- Como resultado de dicha solicitud, el C.P. José Andrés Pulido Saavedra, en su calidad de Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió a esta Junta, oficio número 2200010 mediante el cual otorga la viabilidad presupuestal por el monto establecido en la consideración sexta del presente acuerdo.

NOVENA.- La solicitud de ampliación presupuestal mencionada se realiza en virtud de que esta, resulta indispensable para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato de la resolución dictada en la



Acción de Inconstitucionalidad 18/2021, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA. La resolución que se menciona declara la invalidez de los artículos 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40 y 41, de la Ley de Educación del Estado de Baja California, así como por extensión la invalidez de los artículos 6, fracción I, 10, antepenúltimo y penúltimo párrafo, 12, 13, fracciones II y III, antepenúltimo y penúltimo párrafos, 24, 25, 45 fracción VIII, 46, primer párrafo, 80, segundo párrafo, 84, segundo párrafo, 91 primer párrafo, 109, fracción VI, 110 fracción I, 115, 126, fracción XV y sexto transitorio de la misma ley, publicada mediante el Decreto 188 en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de diciembre de 2020.

Los efectos de dicha declaratoria de invalidez, se traducen en la obligación del Congreso local para legislar en las materias de educación indígena y de educación inclusiva, no obstante que previo a emitir la legislación en dichos rubros, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establecieron la obligación de desarrollar consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad. Esto en atención al derecho consagrado en el artículo 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, que las consultas a estos grupos vulnerables conllevan una serie de acciones y requisitos los cuales son de observancia obligatoria para que, a través de ellas, se garantice el pleno goce de los derechos de los grupos a quienes van dirigidas.

De ahí la importancia de garantizar la realización tanto en tiempo como en forma de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad, ya que se ha



establecido un plazo máximo para esta autoridad legislativa para llevar a cabo tanto el proceso de consultas como las adecuaciones legislativas.

DECIMA PRIMERA. Que una vez aclarado que el recurso solicitado será utilizado para dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia a que se hace referencia en las consideraciones novena y décima, se establece que se utilizará un importe de 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo las consultas a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; y un importe de 750,000 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo las consultas a personas con discapacidad.

Una vez analizada por esta Junta de Coordinación Política, la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de Egresos 2022 del Poder Legislativo del Estado de Baja California, turnada por la Comisión de Administración y Finanzas, nos permitimos someter a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se acuerda solicitar a ésta Soberanía, la autorización de modificación presupuestal para ampliar la asignación del presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, por la cantidad de **\$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para solventar compromisos generados en el presente ejercicio, en las partidas referidas en el considerando sexto del presente acuerdo, en mérito de que resulta indispensable dar cumplimiento a la sentencia 18/2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a realizar consultas a pueblos y comunidades indígenas y personas con discapacidad.



Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" a los 25 días del mes de agosto de 2022.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR LA CUAL SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.